



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED

Resolución Gerencial General N° 004-2019-CAFED/GG



Callao, 28 de febrero de 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Informe N° 001-2019-CAFED/GDE/JWNM de fecha 22 de enero de 2019, Memorándum N° 005-2019-CAFED/GDE de fecha 23 de enero de 2019, Memorándum N° 009-2019-CAFED/GPP de fecha 24 de enero de 2019, Informe N° 021-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 31 de enero de 2019, Acuerdo N° 04-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, Memorándum Múltiple N° 014-2019-CAFED/GG de fecha 12 de febrero de 2019, Informe N° 009-2019-CAFED/GDE de fecha 12 de febrero de 2019, Memorándum N° 049-2019-CAFED/GDE de fecha 22 de febrero de 2019, Memorándum N° 079-2019-CAFED/GPP de fecha 28 de febrero de 2019, Memorándum N° 074-2019-CAFED/GDE de fecha 28 de febrero de 2019, y el Informe N° 057 A-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 28 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 22 de enero de 2019, el Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos de las actividades y Programas Educativos del CAFED, remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el expediente de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 "OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024"**, la misma que busca otorgar becas de estudios a diez (10) estudiantes, destacados y de escasos recursos económicos, egresados del 5to grado de educación secundaria de la Institución Educativa Pública "Escuela de Talentos I.E.P N° 5143", para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente. Asimismo, busca garantizar una alta formación científica, humanista y tecnológica a los estudiantes beneficiarios, fortaleciendo el capital humano, promoviendo la competitividad, el desarrollo sostenible del Callao, la consolidación democrática y el desarrollo humano de la Región Callao y del Perú. Por otro lado, renovar los convenios de Cooperación Interinstitucional con Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente, para garantizar el estudio de los diez (10) estudiantes destacados, egresados del 5to grado de educación secundaria de la Institución Educativa Pública "Escuela de Talentos", becarios del programa; el mismo que se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, en su artículo 2°, inciso 2.1 literal d), que dice: *Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente.*

Que, con memorándum N° 005-2019-CAFED/GDE de fecha 23 de enero de 2019, con el que el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 "OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024"**, señalando a demás que habiendo revisado y verificado su contenido, muestra su conformidad y hace suyo el Informe Técnico presentado por el Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos de las actividades y Programas Educativos.



Que, con Memorandum N° 009-2019-CAFED/GPP de fecha 24 de enero del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024**, se encuentra articulada a los objetivos institucionales y estratégicos Regionales, por lo tanto cuenta con la pertinencia técnica correspondiente; asimismo, comunica que cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro del parámetro del 54% del PIM-2019, por el importe de S/.547,000.00 en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 021-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 31 de enero de 2019, con el que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024”** por el monto de S/.3,254,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles); por lo que recomienda remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 04-2019, suscrito en Acta N° 001-2019 de fecha 11 de febrero del 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024**, por un monto de S/.3,254,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles).

Que, con Memorandum Múltiple N° 014-2019-CAFED/GG de fecha 12 febrero de 2019, la Gerencia General comunica a las Unidades Orgánicas sobre la aprobación de las actividades propuestas ante el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

Informe N° 009-2019-CAFED/GDE de fecha 12 de febrero de 2019, con el que, el Responsable del Servicio de asistencia técnica, elaboración de expedientes técnicos, comunica al Gerente de Desarrollo Educativo, que es pertinente solicitar a la Gerencia de Administración, para que por su intermedio encargue a la Sub Gerencia de Logística, realizar el estudio de Mercado para determinar el valor estimado de la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024”**, en el cual precisa que dicha actividad fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 04-2018-CAFED, suscrito en Acta N° 001-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, por el monto de S/.3'254,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 Soles). Asimismo, dicha Gerencia estableció los Términos de Referencia para la contratación de Gestor Administrativo, Monitor de Campo Universitario, Asistente Administrativo; personal necesario para la ejecución de la referida actividad.

Por otro lado, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica, elaboración de expedientes técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo, señala que los montos correspondientes a las subvenciones por concepto de movilidad y alimentación han sido modificados, dado que inicialmente presupuestaron por un total de 10 diez meses, sin tener en cuenta que en cuatro de esos abonos, solo corresponde el 50% del monto total, lo cual varía el presupuesto inicial, determinándose como excedente en los cinco (05) años, por los 10 alumnos el monto de S/.56,000.00 (Cincuenta y seis mil con 00/100 soles).

Asimismo, había presupuestado para el primer semestre 2024-I, el monto de S/.28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles) por subvención por alimentación y movilidad, el mismo que no corresponde; así también, en los servicios personales correspondientes al personal “Monitor de Campo”, se redujo el monto de S/.3,200.00 a S/.3,000.00, generándose una reducción de S/.24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles). Es por ello que: sumado los reajustes mencionados, se determinó un total de S/.108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 Soles), concluyendo que el presupuesto para la Actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA**



TRASCENDER” 2019-2024, asciende a: S/.3’146,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil con 00/100 soles).

Que, con Memorandum N° 049-2019-CAFED/GDE de fecha 22 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal de la actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024**, por un importe total de S/.531,800.00 (Quinientos treinta y un mil ochocientos con 00/100 soles), adjuntando a dicho Informe el Presupuesto Analítico Desagregado (Anexo 1), para el otorgamiento de la subvención a favor de diez (10) becarios para el año fiscal 2019, en la siguiente especifica de gastos:

E.G	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
2.5.3.1.1.1	ESTUDIANTES	S/. 354,800.00
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS. NO PERSONALES	S/. 177,000.00
TOTAL		S/. 531,800.00

Que, con Memorandum N° 079-2019-CAFED/GPP de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024”** de acuerdo a la referencia indicada por el área usuaria, por el importe de S/.531,800.00 (Quinientos treinta y un mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, con Memorandum N° 074-2019-CAFED/GDE de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remitió el expediente y solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y acto resolutorio por corresponder, respecto de la actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024”**.

Que con Informe N° 057 A-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024**, por el monto de S/.3’146,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil con 00/100 soles), y con certificación presupuestal para el año 2019, por el importe de S/.531,800.00 (Quinientos treinta y un mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la



política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal d), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la citada Ley en mención, precisa las características del: **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"**

Que, de la revisión a la propuesta de la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 "OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024**, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se tiene que el mismo guarda relación intrínseca con el programa establecido en el Literal d), numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, el cual tiene como objetivo otorgar becas de estudios a diez (10) estudiantes, destacados y de escasos recursos económicos, egresados del 5to grado de educación secundaria de la Institución Educativa Pública "Escuela de Talentos I.E.P N° 5143", para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente. Asimismo, busca garantizar una alta formación científica, humanista y tecnológica a los estudiantes beneficiarios, fortaleciendo el capital humano, promoviendo la competitividad, el desarrollo sostenible del Callao, la consolidación democrática y el desarrollo humano de la Región Callao y del Perú. Por otro lado, renovar los convenios de Cooperación Interinstitucional con Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente, para garantizar el estudio de los diez (10) estudiantes destacados, egresados del 5to grado de educación secundaria de la Institución Educativa Pública "Escuela de Talentos", becarios del programa; precisando que la citada actividad se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao

Que; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013.

estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 "OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024"**, por el monto de S/.3'146,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil con 00/100 soles), teniendo Certificación Presupuestal por el monto de S/.531,800.00 (Quinientos treinta y un mil ochocientos con 00/100 Soles), para el año 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 "OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION**



EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

SR. JESUS GUARISMAS SIERRA
GERENTE GENERAL